



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
**050GYR033T15125-171-01**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR033T15125-171-00, PARA LA PRESTACION DEL: “S.M.I. DE HEMODIALISIS SUBROGADA EXTRAMUROS” PARA LA UNIDAD MEDICA HGZ N° 8 DE URUAPAN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA “CLÍNICA HEMODIÁLISIS DE OCIDENTE, S.A. DE C.V.” COMO EL (“EL PARTICIPANTE A”), REPRESENTADA POR LA C. JULIA DENISSE PIÑA RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA DENOMINADA “ESTRATEGIAS SOBRE PROPUESTAS Y SOLUCIONES DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.” COMO EL (“EL PARTICIPANTE B”), REPRESENTADA POR LA C. CAROLINA JAZMIN TORRES TAGLE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha **04 de diciembre del 2025**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **050GYR033T15125-171-00**, cuyo objeto consiste en la prestación del: “**S.M.I. DE HEMODIALISIS SUBROGADA EXTRAMUROS**” PARA LA UNIDAD MEDICA **HGZ N° 8 DE URUAPAN**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2025**, con una vigencia a partir del **26 de noviembre del 2025** y hasta el **31 de diciembre del 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**CONTRATO**”.
- II. En la **Cláusula Séptima** del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de **Servicios Contratados**.
- III. A efecto de modificar el o los plazos y, en su caso, la vigencia de “**EL CONTRATO**”, sin que implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **Servicios Contratados**, “**EL INSTITUTO**” a través de su área contratante, con oficio número **179001 250100/1626** de fecha **19 de diciembre del 2025** con fundamento en los artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo tercero, de su Reglamento, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de la **vigencia originalmente pactada** de “**EL CONTRATO**” por el período del **01 de enero del 2026 al 30 de junio del 2026**, en virtud de causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” ya que la normativa central de “**EL INSTITUTO**” da la instrucción de garantizar la continuidad de los servicios en beneficio de los derecho habientes, dado que las causas invocadas impiden cumplir con las obligaciones acordadas por “**LAS PARTES**”, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **19 de diciembre del 2025**.

#### DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
  - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de

#### OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
**050GYR033T15125-171-01**

carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

- I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.4. Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el **Dr. Enrique Gutiérrez González**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud con R.F.C. [REDACTED] y el **Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla**; Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo con R.F.C. [REDACTED] del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

**CLÍNICA HEMODIÁLISIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)**

- II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. JULIA DENISSE PIÑA RAMIREZ** en su carácter de **Representante Legal**.

**ESTRATEGIAS SOBRE PROPUESTAS Y SOLUCIONES DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**

- II.2. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. CAROLINA JAZMIN TORRES TAGLE** en su carácter de **Representante Legal**

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

- III.1. Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **Cláusula Sexta, Vigencia**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafo cuarto de la LAASSP.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
**050GYR033T15125-171-01**

- III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3. En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la **Cláusula Sexta** a efecto de **incrementar su vigencia**, como se observa a continuación:

Dice:

**SEXTA. VIGENCIA.**

***"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 26 de noviembre del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025.*

Para quedar como sigue:

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **26 de noviembre del 2025 y hasta el 30 de junio del 2026.**

**SEGUNDA.** - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.** - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

## OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033T15125-171-01**

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:  
“EL INSTITUTO”**

| NOMBRE                                                                        | CARGO                                                                                  | R.F.C. |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL<br>VAN-DICK PUGA<br><b>Apoderado Legal</b>              | Titular del Órgano de Operación<br>Administrativa Desconcentrada<br>Regional Michoacán |        |
| DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ<br>GONZÁLEZ<br><b>Administrador del Contrato</b>        | Coordinador Prevención y<br>Atención a la Salud                                        |        |
| MTRO. MAURICIO RAFAEL<br>ALVAREZ BEDOLLA<br><b>Administrador del Contrato</b> | Coordinador Auxiliar<br>Operativo Administrativo                                       |        |

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

| NOMBRE                                                                         | R.F.C.       |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| CLÍNICA HEMODIÁLISIS DE<br>OCCIDENTE, S.A. DE C.V.                             | CHO220629UY1 |
| ESTRATEGIAS SOBRE PROPUESTAS Y SOLUCIONES DE<br>RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V. | ESP191128HS1 |

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **PRIMERO** DEL **CONTRATO 050GYR033T15125-171-00** DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** DEL **“S.M.I. DE HEMODIALISIS SUBROGADA EXTRAMUROS”** PARA LA UNIDAD MEDICA **HGZ N° 8 DE URUAPAN**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026**, QUE CELEBRAN EN **04** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**

Cadena original:

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA  
RFC: [REDACTED]  
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 31/12/2025 13:34

Firma:  
XEEDhHU0QOyu24LnmbHNhPCUAI/7r5RwNfqbs5+MQbUg5V0Hqfs+D+ZRvzlFfjI7AkMq8aiaCpcPbCKXvYfdlgx+szAvdLKmgDzHTKsXqfnT7xNukGIG2nn3uquVaNKerGXDHLhWhHY0e1gqo480M+plx6oiq6Ia  
y43x2ie/yD2BohSdKluPXhwJIx2v8RPC01MfEfvyYpTcjkd5BNW8cFeRa/vozPkk78//Dfbo/P1EvU4aMT/HJjY7UtLsDl/7LJCCHnrQtb6f7hsxYcdvFCQDm+ViX/1AbV1A1Dhga8Nt2fz/flzf/ozDO8L5UFe5  
iivrcIEuRKST5JrqyVlgEg==

Firmante: ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ  
RFC: [REDACTED]  
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 31/12/2025 13:44

Firma:  
gyz5qnkGPeeiZmcyIusQeUpj+hnmAVyfd6gNoKX4PEqmYDe8O6etJycTpiBJSRYTZeD8OOT6LN6xkY0HXsgdjUfVqR4JvgciT02suJ7AabHvKF5ZabL951ec0mIQhTWLSfnyGIMKaDFqBjFAKXliwlyAers5wa4  
ANNQ1fVYlspAnkMVyOQQ/i/8kdFhyf4rkP/2I IKbIAqdySYHuIdgI609JU8GTkGY0h8+WbNgzD4GR0L68PdCUGHxNvB7CEZvA6ILwTE3QBrbcmKDoEK2HQdTJIUUYXs+JaH1fsYW1+ok063yO903JpvUAqUHUy4S  
T4xbVMLQR6vt/yTvw45tcg==

Firmante: MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA  
RFC: [REDACTED]  
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 31/12/2025 13:49

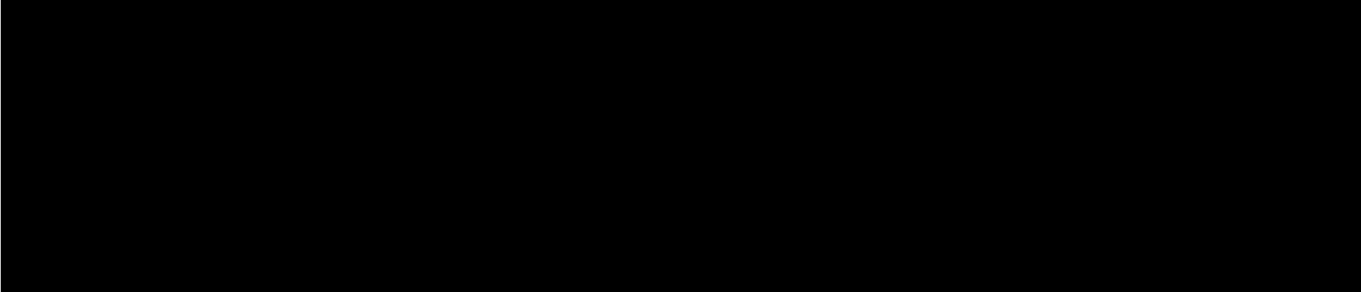
Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE CODIGOS, SELLOS DIGITALES, RFC, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

AlZvFrR4zQYX6FXPm4KsDY5wKDz/c+rFzaFclZk+Mc7wAV/Qac8sthIBRrh4k9ybwPMIK0r6MQPE9xcAyXS58SoglUwgEYJQDFTDb5bXwMHbDqzJxGT4cXmxaxqzZpcRFxHzob1WlpWq5xE/ecoGLI9/cSlvYCK  
P1I1D7fwzw8vN3oQcuJZ9m+gmL5TSLyeZ5NvLicCekkQq/E600wAaEkB3/TGWkwLnMA8Tb7OtqCyHSLm8DdnIkliFpui8JQD8gvHobohoQhynY8B34yO5AJMPM2lqR7i2/jLbk2F/ZbuTBAhmk2RVQoFyAEnOgh  
2BqnZzPRlKOUz0ZKFg1pJA==

Firmante: CLINICA HEMODIALISIS DE OCCIDENTE SA DE CV  
RFC: CHO220629UY1  
Certificado:

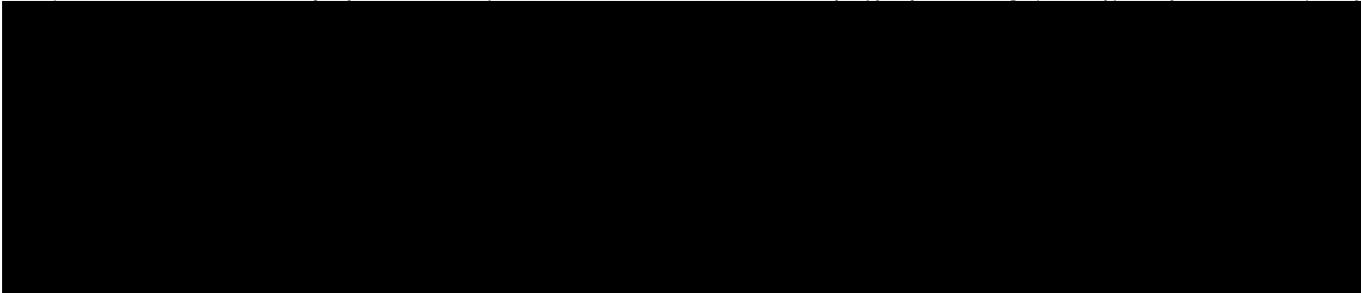
Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 31/12/2025 14:06



Firma:  
ZkzHr/sZMIKSn5p+18Nleb09fDaf1fo2JF6oJEaEyFDQkNZVbhSKbXD11APTygOdZGdbCUAcNFmOJE4/rks4jyx6002p8n39dKd9R4b5qrYspYJaXob1GN1AsU1CHDP7tBUo6YiM32F2+jvWREIdJmNn7rNHHe  
HfbtR40tEgodQwDNNrAiU/lxVzTx7msrphEfaioGaCrVXwzC35C/zNlc5yBxeoLRjR4QgYQl1fowZaZkUxsj5ou6zua+jZUkQoQV3bD2YG2R4b0CM5dy+4+So3k52105D2L+123rdlKemfgovznN8GM1gLD42w8  
sv3xt489sjmXppNXgSrlYQ==

Firmante: ESTRATEGIAS SOBRE PROPUESTAS Y SOLUCIONES DE RECURSOS HUMANOS SA  
RFC: ESP191128HS1  
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 31/12/2025 14:08



/qniil68n/Sf3yYl9iemtjXi5RezieEs/X+brYUS8Y2as0gERwYYnea6YdzHpFxxq/mEiIm6qK557I545nfFogiASDCBwS1SQXJ3

Firma:  
EC01QgxXgbpCAElvXez9OeSNckgR6Ffn721jypTK2KfkqDBlUuTs2fil9rWXKt/8Vv4egts71Nr1t9soLoDqDEK3JzyQUZatrHoe12zguoc9c2tV7cGY8eEvs18oSeVrdL43D+PZuDQTFessNIXtcdCPvJwotJZp  
kyDelkuoqtqDfO5yQhNLHUS2gvXYpRHfKjhGaeVYyKIxrOxhlrrI+N4DXbnwURJSOuXfKNaDCCJgemynLykbD/CGYaTySB7wfQjDfNnOkhR4W8N7vFRLUcwNh5HuXkYSOeRvA5GdQBZLRD4MWUN8ImCW4Pc2+  
df0Xj5DDDIxfztY0qJVqJw==

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE CODIGOS, SELLOS DIGITALES, RFC, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: No. FIANZA, NOMBRE, CODIGOS DIGITALES, FIRMA, LINEA DE VALIDACION, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA PUBLICACION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 116 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE MARZO DE 2020.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Oficina de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: SANTIAGO DE QUERÉTARO , QUERETARO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Fianza No.

Fiador: CLINICA HEMODIALISIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.,

Monto / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 1,113,750.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Un Millon Ciento Trece Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

DOMICILIO DEL FIADO: AV. PIRULES 8 INT 11, LOS PÁJAROS, C.P. 76904, CORREGIDORA, QUERETARO, MÉXICO

BENEFICIARIO: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR033T15125-171-01 (NÚMERO UNO) AL CONTRATO NÚMERO 050GYR033T15125-171-00.

OBJETIVO A: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE: "S.M.I. DE HEMODIALISIS SUBROGADA EXTRAMUROS" PARA LA UNIDAD MEDICA HGZ N° 8 TOLUCA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,113,750.00 (UN MILLON CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR CLÍNICA HEMODIÁLISIS DE OCIDENTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS ESTRATEGIAS SOBRE PROPUESTAS Y SOLUCIONES DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO NÚMERO 050GYR033T15125-171-00 HA SIDO MODIFICADA PARA QUEDAR COMO SIGUIENTE:

SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRÓXIMA VIGENCIA.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.

LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ A PARTIR DE:

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

FECHA DE TERMINO DE LA VIGENCIA: 30 DE JUNIO DE 2026

LÍNEA DE VALIDACIÓN:



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** SANTIAGO DE QUERÉTARO , QUERETARO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

**Fianza No.** [REDACTED]

**Fiado:** CLINICA HEMODIALISIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.,

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 1,113,750.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

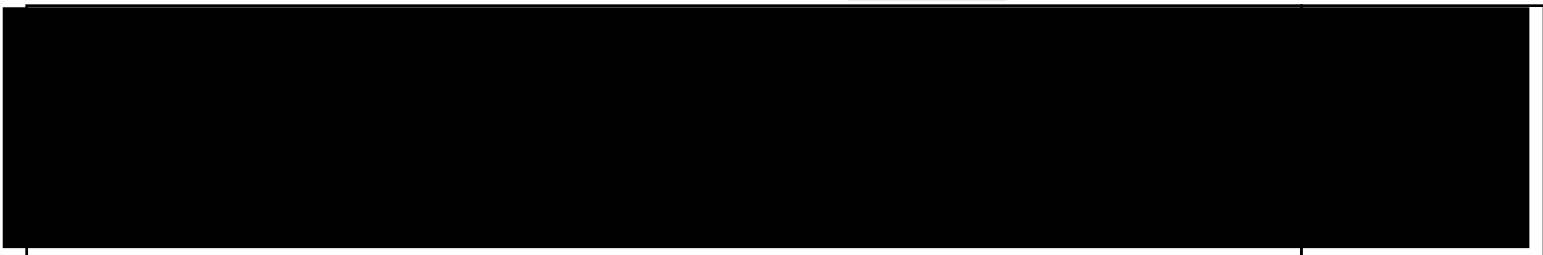
**Un Millon Ciento Trece Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.**

A EXCEPCIÓN DE DICHAS MODIFICACIONES, SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA FIANZA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FIANZA CITADA.---FIN DEL TEXTO---

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: No. FIANZA, NOMBRE, CÓDIGO DIGITALES, FIRMA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN QUE PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2020

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]





**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)  
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

**LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**

**ARTÍCULOS**

**OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

**SUSCRIPCIÓN**

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

**INCUMPLIMIENTO**

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

**CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.**

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: No. FIANZA, NOMBRE, CODIGO DIGITALES, FIRMA, LINEA DE VALIDACION, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CU PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2